

ANEXO (CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA (JOYAS))
HOJA RESUMEN

El prestatario declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las condiciones del crédito que ha solicitado a la CMAC CUSCO S.A., bajo las condiciones que se estipulan en el respectivo contrato que se firme y cuyo resumen es el siguiente:

DATOS DEL CRÉDITO:

8. La CMAC CUSCO S.A. cobrará por emisión del duplicado del contrato la suma de S/5.00 Nuevos Soles.
9. Al vencimiento del plazo, EL PRESTATARIO podrá prorrogar el mismo, siempre que pague por lo menos los intereses compensatorios del período vencido o los intereses por adelantado del nuevo período, a elección del PRESTATARIO, en cuyo caso el nuevo vencimiento constará en un comprobante emitido por la CMAC CUSCO S.A... El PRESTATARIO podrá amortizar y renovar hasta veinticuatro (24) veces.
10. En caso de incumplimiento en el pago en las fechas previstas, salvo en el caso de prórroga, EL PRESTATARIO será reportado a las Centrales de Riesgo de la SBS y a aquéllas constituidas de acuerdo a Ley, con los que la CMAC CUSCO S.A. tenga suscrito un convenio o contrato con dicho objeto.
11. **En caso de remate de los bienes otorgados en garantía la CMAC CUSCO S.A. cargará a EL PRESTATARIO una comisión ascendente al 2.5% del Valor de Tasación.**
12. En caso de los bienes otorgados en garantía, la CMAC CUSCO S.A. cobrará al cliente los gastos por el envío de las cartas notariales a que se hace referencia en el contrato, así como los gastos notariales en que se incurra para el perfeccionamiento de la transferencia.
13. Los gastos de cancelación de inscripción será de cuenta de EL PRESTATARIO.

DE LAS GARANTÍAS

14. Los bienes tasados cuya descripción aparece en el contrato de crédito y constitución de garantía mobiliaria respectiva, estarán gravados a favor de la CMAC CUSCO S.A. hasta por el monto del valor de Tasación.
15. Treinta días después del vencimiento del crédito la CMAC CUSCO S.A. podrá rematar los bienes otorgados en garantía sin notificar a EL PRESTATARIO y solamente publicando un aviso en un diario de la localidad o alternativamente podrá adjudicarse dichos bienes.
16. La CMAC CUSCO S.A. se constituye en depositaria de los bienes entregados en garantía, los cuales serán devueltos al día siguiente de la cancelación del crédito otorgado, **en caso de no ser recogidas las prendas en garantía la CMAC CUSCO S.A. cargará a EL PRESTATARIO una comisión ascendente al 1% del Valor de Tasación, por concepto de Custodia.**

Cusco, de de 200

Firma de EL PRESTATARIO
Nombre de EL PRESTATARIO
D.N.I.
Domicilio